

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Gimano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 11 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION SEGUNDA.—SANIDAD.

Circular número 301.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 11 del actual, se halla inserta la Real orden circular siguiente:

Las medidas de precaución y de defensa para evitar la propagación del cólera morbo asiático adoptadas por el Gobierno de S. M. parecen felizmente haber sido seguidas del más lisonjero éxito.

El aislamiento y extinción de los focos de infección en poblaciones, á medida que se han presentado, y el acordonamiento de los pueblos, donde por el número de invasiones era imposible adoptar aquel procedimiento, constituyen un sistema que, seguido inflexiblemente, á pesar de la lucha de los intereses y de las preocupaciones, sea con el éxito inestimable experiencia, que debe servir de ejemplo y enseñanza á la opinión, mientras quede alguna probabilidad racional de que pueda asomar de nuevo el peligro.

Los ejemplos de lo acaecido en los lazaretos de Mahon, Cerro de los Angeles y Caudete; los de Alicante, Villafrañeza, Cherta y otras poblaciones de las provincias de Lérida y Tarragona, donde el aislamiento y la desinfección de las casas en que ocurrió algún fallecimiento de tan temible enfermedad evitó que se propagase, prueban en confirmación del dictado de la ciencia, que acudir enérgicamente con el procedimiento empleado

es obtener la garantía contra la difusión de aquel azote.

Así el Gobierno, á pesar de la resistencia que ha encontrado en un mal entendido espíritu local que, pesando sobre los Médicos, ha procurado ocultar en algunos puntos la existencia del cólera, ve hoy recompensados sus desvelos, y puede suprimir los partes que venían publicándose en la *Gaceta*, teniendo casi por concluida la epidemia. El último parte que la Dirección de Sanidad mandará insertar será el estado comparativo de la mortalidad habida en los pueblos acordonados en los meses de Agosto y de Setiembre del pasado y del presente año.

Pero esta medida aconsejada por las circunstancias sería funesta si ella inclinase el espíritu público á considerar como definitivamente desvanecida todo peligro. La ciencia y el buen sentido dan una influencia importante en la salud pública á la estación en que entramos, y juntamente recelan que puedan renacer con la bondad de la temperatura los gérmenes de la enfermedad. Para evitar que así suceda es necesario que V. S. procure influir en el ánimo de los pueblos, y haga ejecutar rigurosamente las más minuciosas y severas medidas para mejorar las condiciones higiénicas del territorio de su mando, á fin de extinguir todo germen que pudiera ser un peligro en el próximo año. Para ello cuente V. S. con el apoyo más decidido del Gobierno, dispuesto á no tolerar la negligencia en el cumplimiento de estas prescripciones, y á mirar como censurable la confianza tan fácil de apoderarse del espíritu en los días de bonanza, como de convertirse en pánico cuando empiezan los de sufrimiento.

Tal es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.). Lo que por su Real orden tengo el honor de comunicarle para que ajuste su conducta á lo que le dejo prevenido y mandado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Segun la preinserta circular ha concluido casi por completo la epidemia cólerica que se había presentado en algunas provincias de la península.

Tan pronto y satisfactorio resultado, como la consecución de que no se propagase á las demás, débese, sin duda, al Gobierno de S. M., quien merece la gratitud general; pues tan lisonjero éxito prueba irrecusablemente el acierto y eficacia de las medidas adoptadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación é Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, mucho más, si se compara con lo que aún desgraciadamente está aconteciendo en otras naciones y con la terrible intensidad que el cólera adquirió en la nuestra durante anteriores invasiones, causando numerosas víctimas.

No satisfecho el Sr. Ministro de la Gobernación con haber alcanzado la gloria de sofocar la invasión aspira á que si la epidemia permaneciese latente nos encuentre dispuestos á combatirla y sofocarla, donde quiera que aparezca el más leve germen, con los medios precisos.

Indispensable es que todos secundemos con celo y constancia las órdenes de S. E. no desmayando confiados, sobre todo los Ayuntamientos y Juntas de Sanidad, ántes bien continuando toda clase de precauciones higiénicas y allegando los recursos necesarios á conseguir iguales fines allí donde se presente el más leve caso sospechoso, que ha de ponerse siempre inmediatamente en mi conocimiento.

Espero que la terminación de la epidemia no ha de ser causa de abandono confiado y hasta ahora injustificable, ántes por el contrario servirá á los Ayuntamientos y Juntas de Sanidad de saludable aviso para continuar siempre prevenidos, no consintiendo la más leve infracción de las disposiciones sanitarias que pueda ser causa de alteración en la salud pública.

Los Sres. Alcaldes seguirán en-

viándome los partes diarios, hasta tanto que por la Superioridad no se suprima este servicio tan importante.

Santander 12 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Parte diario.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Las noticias recibidas hoy del cólera de nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes.

En Marsella 3 defunciones, Carcasona 2 idem, Nápoles en las 24 horas últimas han ocurrido 122 invasiones seguidas de 32 defunciones y 17 más de casos anteriores. Génova 8 casos y 10 defunciones, resto provincia 19 casos y 5 defunciones.

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Santander 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera que transmiten nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes: En Perpingan una defunción, Solniches 2, Nimes una, Orán 18, Mostalanin 2, Belargues una, Nápoles 122 invasiones seguidas de 35 defunciones, y además 34 casos anteriores, cercanías 24 casos 11 defunciones, Génova 8 casos 10 defunciones, resto provincia 15 casos 9 defunciones; provincia Bolonia 2 casos y dos defunciones; provincia Ferragona tres casos y dos defunciones.»

Lo que he acordado se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento general.

Santander 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

| Ayuntamientos. | Montes. | Pueblos. | Número de carros. | Especies. | Tasacion — Pesetas. | Modo de verificar el aprovechamiento. |
|--------------------|----------------|----------------|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| Bárcena de Cicero. | Ocina . . . | Adal. . . . | 112 | Roble | 120 | Poda y limpia |
| idem. | Irio | Ambrosero. | 70 | idem. | 70 | idem idem. |
| idem. | Ocina . . . | Bárcena. | 226 | idem. | 300 | idem idem. |
| idem. | idem. | Cicero . . . | 226 | idem. | 300 | idem idem. |
| idem. | Rufrique. | Moncalian. | 70 | idem. | 70 | Poda |
| Entrambasaguas | Vizmaya . . | El Bosque. | 50 | Carrasco . . . | 50 | Matarrasa |
| idem. | idem. | Idem. | 60 | idem y argoma . | 40 | idem |
| idem. | Layuela . . | Puente Agüero. | 15 | Roble | 20 | Corta por el pié de 15 troncos secos è inmade- rables. |
| idem. | Vizmaya . . | Tèrmino . . . | 50 | Roble y carrasco. | 50 | Poda de roble y matarrasa de carrasco. |
| idem. | idem. | Santa Marina. | 50 | Carrasco | 50 | Matarrasa |
| Escalante . . . | Hano | Escalante. | 200 | idem. | 200 | idem |
| idem. | Monte Alto. | idem. | 50 | Roble | 50 | Poda |
| Hazas en Cesto. | Llusa | Hazas | 150 | Carrasco | 150 | Matarrasa |
| idem. | Dehesa . . . | idem. | 90 | Argoma | 50 | idem |
| idem. | Corralujo . . | Praves | 68 | Roble | 70 | Poda |
| idem. | Corralujo . . | Praves | 34 | Roble | 35 | Poda |
| Lièrganes. | Cabarga . . . | Pámanes . . . | 100 | Carrasco | 100 | Matarrasa |
| idem. | Condado . . . | idem. | 20 | Roble | 25 | Poda y corta por el pié de 9 troncos secos in- maderables. |
| idem. | Escabeales. | idem. | 50 | Roble, haya y encina. | 50 | Poda |
| idem. | Rebustillo. | idem. | 14 | Roble | 20 | Corta de 14 troncos secos è inmaderables. |
| idem. | idem. | idem. | 16 | idem. | 16 | Poda |
| idem. | Rubalcaba. | Lièrganes. | 20 | idem. | 20 | idem |
| idem. | La Vega . . . | idem. | 25 | idem. | 25 | idem |
| idem. | La Rañada. | idem. | 30 | idem. | 3 | idem |
| idem. | Mercadillo. | idem. | 20 | idem. | 20 | idem |
| id. m. | Sotorrio . . . | idem. | 2 | idem. | 20 | idem |
| idem. | Costera . . . | idem. | 16 | idem. | 16 | idem |
| idem. | Las Quintas. | Los Prados. | 30 | idem. | 30 | idem |
| Marina de Cudeyo. | Espinal . . . | Pontejos . . . | 24 | idem. | 24 | idem |
| idem. | Umpire . . . | Setien | 10 | idem. | 10 | Corta de 9 troncos secos inmaderables. |
| idem. | Campillo . . . | idem. | 5 | idem. | 8 | Corta de 5 troncos secos inmaderables. |
| idem. | Isleta | idem. | 20 | idem. | 30 | idem de 18 troncos idem. |
| idem. | idem. | idem. | 25 | idem. | 25 | Poda |
| idem. | Umpire . . . | idem. | 25 | idem. | 25 | idem |
| idem. | Rufriego . . . | Orejo | 180 | idem y encina. | 180 | idem |
| idem. | idem. | idem. | 200 | Argoma | 150 | Matarrasa |
| Medio Cudeyo . . | Cotoñite . . . | Anaz | 40 | Roble | 40 | Poda |
| idem. | De Vicente. | Ceceñas . . . | 10 | idem. | 10 | idem |
| idem. | idem. | idem. | 6 | idem. | 6 | idem |
| idem. | idem. | idem. | 4 | idem. | 4 | idem |
| idem. | idem. | idem. | 20 | idem. | 20 | idem |
| idem. | Cabarga . . . | Heras | 130 | Carrasco | 130 | Matarrasa |
| idem. | idem. | idem. | 28 | Roble | 30 | Poda |
| idem. | idem. | idem. | 30 | idem y carrasco. | 30 | idem y matarrasa. |
| idem. | idem. | idem. | 10 | Roble | 10 | Poda |
| idem. | Cabarga . . . | Heras | 36 | Roble | 36 | Poda |
| idem. | idem. | idem. | 30 | Carrasco | 30 | Matarrasa |
| idem. | idem. | idem. | 100 | idem. | 150 | idem |
| idem. | idem. | idem. | 200 | Argoma | 150 | idem |
| idem. | San Andrés. | San Salvador. | 24 | Roble | 24 | Poda |
| idem. | idem. | idem. | 24 | idem. | 24 | idem |
| idem. | Cabarga . . . | San Victores. | 60 | Carrasco | 60 | Matarrasa |
| idem. | idem. | idem. | 60 | idem y argoma . | 40 | idem |
| idem. | Palacio . . . | Hermosa . . . | 70 | Roble y encina . | 70 | Poda |
| idem. | idem. | idem. | 30 | Argoma | 20 | Matarrasa |
| idem. | Ambuena . . . | idem. | 30 | Roble | 45 | Corta de 30 troncos secos è inmaderables |
| idem. | Cabarga . . . | Sobremazas. | 150 | Carrasco | 150 | Matarrasa |
| idem. | idem. | idem. | 16 | idem. | 16 | idem |
| idem. | Las Vegas . . | idem. | 16 | Roble | 16 | Poda |
| idem. | Somayor . . . | idem. | 16 | idem. | 16 | idem |
| idem. | Cabarga . . . | idem. | 80 | Carrasco | 100 | Matarrasa |
| idem. | El Castillo. | Solares . . . | 150 | idem. | 150 | idem |
| idem. | Rufriego . . . | idem. | 60 | Roble | 65 | Poda y corta de 10 troncos secos è inmade- rables. |
| idem. | Martintera . . | idem. | 4 | idem. | 6 | Corta por el pié de 4 troncos secos è inmade- rables. |
| dem. | Zorrocilla . . | Valdecilla . . | 64 | idem. | 80 | Poda y corta de 4 troncos secos è inmaderables. |

SECCION DE FOMENTO.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

SUBASTAS.

Circular número 294.

Debiendo verificarse el día 31 del actual á las doce de su mañana segun se manifiesta en el *Boletín oficial* número 67 correspondiente al día 20 de Setiembre último la subasta doble y simultánea en esta capital, en el local que ocupa la casa Gobierno, y en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral para la enagenacion de 2.000 robles del monte Aldano, tasados en 14.000 pesetas, he acordado á los efectos del artículo 4.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el *Boletín oficial* número 54 de 4 de Setiembre último, insertar á continuacion para conocimiento del público, el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto.

Santander 10 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Modelo de proposicion.

Don, vecino de, provisto de la correspondiente cédula personal número, expedida por, enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion en pública subasta de 2.000 robles del monte Aldano, perteneciente al Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se comprometo á su adquisicion por la cantidad de (se consignará esta cantidad en letra y en pesetas y céntimos), y á verificar el aprovechamiento con sujecion á las expresadas condiciones, en cuya conformidad acompaño la carta de pago del depósito que he hecho para garantizar esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Provincia de Alicante.

En Elche y Monforte no hubo ayer ninguna invasion ni defuncion del cólera.

En Novelda, en el campo, hubo una invasion y dos defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Tortosa hubo dos defunciones. Madrid 10 de Octubre de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.

(Gaceta del 10 de Octubre.)

Provincia de Alicante.

El Elche sin novedad. En Novelda, en el campo, hubo ayer una defuncion. Ninguna invasion.

En Monforte una defuncion y ninguna invasion.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Madrid 11 de Octubre de 1884.—El Director general, E. Ordoñez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Valdeolea.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de la Quintana correspondiente á este distrito municipal se halla pue-

ta en custodia por haberla hallado causando daño, una novilla de las señas siguientes:

Color roja encendida, bien encornada, como de tres años de edad.

Lo que se anuncia por segunda vez, para que quien se crea su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de gastos originados, dentro del término de 15 dias, pasados los cuales se bastará en concepto de bienes mostrencos.

Valdeolea 6 Octubre 1884.—Virgilio Enriquez.

Anuncios particulares.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA

El vapor correo

TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A., 1 en el Lloyds.

Capitan Ojínaga.

Saldrá de Santander, con escala en la Coruña, para

Habana, Progreso y Veracruz

El día 22 de Octubre.

Admite carga y pasajeros.

Este magnífico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Sus salones y camarotes, sumamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica baños y coloríferos.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta.

Pasaje de entrepuente, para la Habana y Veracruz, 125 pesetas.

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan fresco y vino diariamente.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expediran billetes de pasaje hasta el día antes de la salida.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferrocarril de tercera clase para el punto de la República mejicana que desean dirigirse siempre que tenga via férrea ó hasta el más cercano á ella. Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

Del puerto de Soberon, (Aguayo), ha desaparecido hace 15 dias un novillo de 2 á 3 años de edad de las señas siguientes:

Colorado por encima del lomo y lo demás del cuerpo anegrado, frente clara, astas sin mondar y en la derecha tiene un marco á fuego con todas sus letras que dice Miengo.

La persona que lo tenga en su poder ó sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de D. Manuel Laguillo, vecino del pueblo de Polanco, dueño del animal, quien además de agradecerlo abonará el costo que haya hecho.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,
MUELLE 8.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS

| | PRIMERA CLASE | | | 2.ª clase. | 3.ª Puente. |
|--|---------------|---------------|---------------|------------|-------------|
| | 1.ª categoría | 2.ª categoría | 3.ª categoría | | |
| Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico | 900 | 800 | 700 | | |
| » Guadalupe, Martinica San Thomas | 935 | 825 | 750 | 250 | 175 |
| » Santa-Lucía | 965 | 825 | 750 | 400 | |
| » Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica | 1050 | 925 | 750 | 450 | 450 |
| » La Guayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla, Colon, Cumaná | 1100 | 935 | 750 | 450 | |
| » Demerari, Surinam Cayenne | 1100 | 965 | 750 | 500 | |
| » Veracruz | 1240 | 1100 | 825 | 500 | |
| Para S. Francisco | 1275 | 1140 | 925 | 450 | |
| » Guayaquil | 1500 | 1415 | 1200 | 500 | |
| » El Callao | 1675 | 1575 | 1450 | 500 | |
| » Valparaiso | 2075 | 1975 | 1825 | 663 | 430 |

En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá

PRIMERA CLASE.

| Cámaras exteriores. | Camarote interior. | Segunda clase. |
|---------------------|--------------------|----------------|
|---------------------|--------------------|----------------|

| | | | |
|--|------------|------------|----------|
| Del Havre | 500 | 400 | 300 |
| De Paris (comprendido el ferrocarril) á New-York | 530 | 430 | 325 |
| | Pesos oro. | Pesos oro. | Pes. oro |
| De Nueva-York á al Havre | 100 | 80 | 60 |
| » á Paris comprendido el ferrocarril | 106 | 86 | 64 1/2 |

Billetes de ida y vuelta valederos por un año con una reduccion de 10 por 100 por 1.ª y 2.ª clase.

EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre para San Thomas, San Juan de Puerto Rico, Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz. Con correspondencia en San Thomas.

- 1.º Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
- 2.º Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

OLINDE RODRIGUES

Capitan PADEL,

saldrá de Santander el 26 de Octubre para COLON (sin trasbordo).

Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad Carúpano, La Guayra, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panama) para todos los puertos de Pacífico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre para San Nazario procedente de Veracruz, Habana y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guayra, Carúpano, Trinidad, Fort de France Saint Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

MARTINIQUE

capitan GUÉ (ADELSTON).

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 día de Octubre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

capitan DARDIGNAC

saldrá de Saint Nazaire para Colon el día 6 de Octubre con escalas en Guadalupe, Martinica, La Guayra, Puerto Cabello y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacífico.

NOTAS Los señores pasajeros que desean embarcarse para la Habana y Veracruz, tendran á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de obtener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia si cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabita antes del 5. á fin de que esta agencia pueda pedir el buque á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujo arreglo de sus camaros, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados. Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía. O ózaca 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.—En Málaga al señor D. A. Bjerre.